Cerro Sombrero, 27 de septiembre de 2023.

DECRETO ALCALDICIO NUM. 670/ (Sección "B")

VISTOS:

1) El correo electrónico de fecha 27 de septiembre de 2023, de don Juan Vargas, Jefe de Adquisiciones, que solicita decreto de Trato Directo, orden de compra 3866-221-SE23, Trato Directo, Compra de monitor para dirección de Control
2) El Decreto Alcaldicio N° 1152 de fecha 22 de agosto de 2019, que nombra a la funcionaria como Administrativa del Departamento de Oficina de Partes Grado 16° de la E.S.M.
3) El decreto alcaldicio N° 047 de fecha 14 de enero de 2021, que asciende a la funcionaria doña Daniela Miranda a Grado 13° de la E.S.M.
4) El Decreto Alcaldicio N° 195 del 01 de marzo de 2023, que nombra a don Mauricio Villegas Barrientos, como Director de Desarrollo Comunitario Grado 7° de la E.S.M., en calidad de Suplente, a contar del 01 de marzo y hasta el retorno de la titular.
5) El Decreto Alcaldicio N° 745, del 18 de julio del 2014, que nombra en el cargo de Administrador Municipal, Planta Grado 9° de la E.S.M., a doña Carolina Sandoval Cifuentes, en la IL. Municipalidad de Primavera.
6) El Decreto N°250, de 2004, de Hacienda, que aprueba el Reglamento la Ley N° 19.886;
7) La Constitución Política de la República en su artículo 7° señala que "Los órganos del Estado actúan válidamente previa investidura regular de sus integrantes, dentro de su competencia y en la forma que prescriba la ley".
8) El Principio de Escrituración presente en el artículo 5 del Capítulo I, sobre las Disposiciones Generales de la ley 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de la Administración del Estado.
9) La atribución, para dictar Resoluciones de carácter obligatorio, conferida por el articulo 63 letra i) de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695.
10) La Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que Fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
11) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y Antártica Chilena, de fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.
12) El Decreto Alcaldicio N°349 de fecha 05 de marzo de 2020, que designa Subrogancia de Secretaria Municipal.
13) La subrogancia permanente de la Dirección de Control establecida en el Decreto Alcaldicio N° 1135 de fecha 26 de diciembre del 2016, modificada por el decreto 771 de 12 de Julio de 2022 que añade la 3° y 4° subrogancia"
14) El Decreto Alcaldicio N° 167 de fecha 07 de marzo de 2017, que designa la subrogancia de Alcalde.

CONSIDERANDO:

1) Que, la Il. Municipalidad de Primavera requiere gestionar la adquisición de un monitor de computador para unidad de control.
2) Que, el producto solicitado no se encuentra en el catálogo electrónico de convenios marco, disponible en www.mercadopublico.cl.
3) Que, el artículo 8°, letra h, de la Ley N° 19.886, citada, señala que procederá el trato o contratación directa "Cuando el monto de la adquisición sea inferior al límite que fije el reglamento".
4) Que, por su parte, el artículo 10, N° 7 letra j), del Reglamento de la Ley N° 19.886, citado, señala, como una de las circunstancias en que procede el trato o contratación directa, *Cuando el costo de evaluación de las ofertas, desde el punto de vista financiero o de utilización de recursos humanos, resulta desproporcionado en relación al monto de la contratación y ésta no supera las 100 Unidades Tributarias Mensuales.*

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/P0ATNJ-639

5) Que, un proceso de licitación para adquirir los productos solicitados, demanda gran cantidad de tiempo en su elaboración, evaluación y adjudicación, teniendo que utilizar recurso humano desproporcionado para dicho proceso.
6) Que, el proveedor SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA, RUT N° 77.259.720-7 presentó una cotización por el producto solicitado a un total de $255.000, lo cual de acuerdo a lo revisado se encuentra dentro de los valores de mercado para este tipo de adquisiciones.
7) Que el proveedor individualizado en el considerando anterior se encuentra inscrito y hábil en el Registro Nacional de Proveedores, ChileProveedores.
8) Que, de acuerdo al cuadro comparativo elaborado, el costo de todo el proceso de licitación corresponde a un 840% del total de la contratación. Por ende, resulta una desproporción de costo en lo que respecta la contratación directa versus completar el proceso de llevar cabo una licitación.
9) Que, atendido lo dispuesto en el artículo 63 del Reglamento de la Ley N° 19.886, cuando las adquisiciones sean menores a 100 UTM podrán formalizarse mediante la emisión de la orden de compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.
10) Que con fecha 27 de septiembre de 2023, se emitió el certificado de disponibilidad presupuestaria N°226 por Christian Santana Barría, DAF, dando cuenta de la existencia de fondos para incurrir en los gastos que involucren la presente contratación, a través del programa GESTIÓN INTERNA imputando a la cuenta 29-06-001.
11) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos.

D E C R E T O

1° AUTORÍCESE la contratación directa en virtud de lo establecido en el artículo 10 número 7 letra J) del Reglamento Compras Públicas, por la adquisición de un monitor de computador para unidad de control.

2° APRUÉBENSE los siguientes términos de referencia para la adquisición de "Compra de monitor para dirección de Control", cuyo texto íntegro y fiel es el siguiente:

Términos de Referencia
Compra de monitor para dirección de Control

Para cumplir con los objetivos institucionales, se requieren la adquisición de:

Descripción	Cantidad
MONITOR 32" LED CURVO LC32R500FHLXZS FHD SAMSUNG	1

Monto y condiciones:
La Il. Municipalidad de Primavera pagará por estos bienes un monto máximo total de hasta $255.000.

El pago se efectuará a 30 días desde la recepción conforme por parte del requirente, la cual será realizada por personal municipal. En caso de facturar electrónicamente, remitir el documento, además de por los canales normales, al correo electrónico institucional oficinapartes@muniprimavera.cl.

Ejecución del contrato/servicio:
Inmediata, previa emisión del acto administrativo que lo aprueba y aceptación de OC vía www.mercadopublico.cl

3° AUTORÍCESE, la emisión de la orden de compra N°3866-221-SE23, a través del sitio www.mercadopublico.cl, por un monto total de $255.000.- IVA

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/P0ATNJ-639

incluido, a nombre de SOC SISTEMAS INFORMATICOS LIMITADA, RUT N° 77.259.720-7 por la adquisición de un monitor de computador para unidad de control.

4° DISPÓNGASE, el pago de las prestaciones convenidas, previo informe de recepción conforme del bien requerido.

5° IMPÚTESE, el gasto total que irrogue la presente adquisición a la cuenta 29-06-001 en el programa GESTIÓN INTERNA.

6° PUBLÍQUESE, el presente acto administrativo en el portal www.mercadopublico.cl en un plazo máximo de 24 horas.

REGÍSTRESE en Secretaría Municipal, **COMUNÍQUESE** a ChileCompras, DAF y los interesados, **PUBLÍQUESE** en el Portal de Transparencia y una vez hecho, **ARCHÍVESE.**

CAROLINA SANDOVAL CIFUENTES
Alcaldesa (S)

DANIELA MIRANDA PEREIRAS
Secretaria Municipal (S)

DMP/MVB/JVH/dmp

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799
Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:
https://doc.digital.gob.cl/validador/P0ATNJ-639

Firmado por:
Daniela Paz Miranda Pereiras
Oficina de Partes
Fecha: 28-09-2023 08:20 CLT
Municipalidad de Primavera

Firmado por:
Carolina Viviana Sandoval Cifuentes
Administradora Municipal
Fecha: 28-09-2023 08:43 CLT
Municipalidad de Primavera

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

https://doc.digital.gob.cl/validador/P0ATNJ-639